



REF.: SANCIONA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 860 (V.yU.) DE FECHA 12.07.2015; PUBLICADA CON FECHA 02 DE JULIO DE 2015 Y DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1100

PUERTO MONTT,

27 JUL. 2015

VISTOS:

La Resolución Exenta N°860 (V.yU.) de fecha 12.07.2015, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de julio de 2015, que establece el Llamado Especial 2015 a Postulación para el Desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención de viviendas del Programa "Quiero mi Barrio" de selección 2014, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para las comunas de Osorno y Puerto Montt de la Región de Los Lagos; La Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886, de 2003; Lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley N° 19.880/03, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, de 1976 y el Decreto N° 137 de (V. y U.), del 23 de diciembre del 2010, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, letra b), de la ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley en los convenios que celebren entre sí los Organismos Públicos enumerados en el Artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1263, de 1965, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estados y sus modificaciones;
2. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, no obstante existe el imperativo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile, reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, que expresa que en forma excepcional, podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros;
3. Que existe la imposibilidad de emitir orden de compra para esta publicación, debido al método de trabajo del Diario Oficial, en el sentido de cotizar el valor de los avisos, una vez que estos ya han sido publicados;
4. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de La SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, para efectuar el pago del servicio referido;
5. Que en mérito de lo expuesto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **SANCIONA LA CONTRATACIÓN** de la Subsecretaría de Interior, por el Servicio de Publicación en el Diario Oficial, de la Resolución Exenta N° 860 (V.yU.) de fecha 12.07.2015, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

2. **DISPONE EL PAGO** de la factura N° 7295, de fecha 10.07.2015, de la Subsecretaría de Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$735.437, (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos), IVA incluido.

3. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta al presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos, Subtítulo, Ítem y asignación presupuestaria, 22. 07. 001, Servicios de Publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.


Ilse Urrutia Trautmann
Ministro de Fe


ECJ/ EHM/ MGG

DISTRIBUCIÓN

- CONTADORA
- OFICINA DE PARTES
- ADQUISICIONES